CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 34 /2021

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 447/2019

Entre el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, domiciliado en calle Oliva c/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Empresa **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.**, domiciliada en calle Tte. Ayala Velázquez N° 373, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con **RUC Nº 80033539-2**, representada para este acto por el **ING. JOAQUIN FERNANDEZ**, con Cédula de Identidad **N° 1.264.011**, denominado en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el **Contrato SG Ministro N° 447/2019**, en fecha 27 de setiembre de 2019 como resultado del **Llamado MOPC Nº 39/2019**, "Licitación Pública Internacional para las Obras de Construcción de Caminos Vecinales en los Departamentos de Amambay, Concepción, Caazapá, Guairá y Misiones", **ID Nº 364.659 – LOTE N° 3. Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales en la Región Oriental**-Contrato de Préstamo CAF 10606-FONPLATA PAR 23", adjudicado por **Resolución Ministerial N° 1945/2019** de fecha **22 de agosto de 2019**", convienen suscribir el presente convenio, aprobado por Resolución Ministerial N° 542 de fecha 29 de marzo de 2021, que tiene por objeto ajustar las cantidades del contrato, modificando el Monto del Contrato y ampliar el plazo de ejecución.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato **S.G. Ministro N° 447/2019**.
b) Cuadro de cantidades y precios
c) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
d) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este **Convenio Modificatorio Nº 1** estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, de la Fiscalización y por el Supervisor de Obras del MOPC.

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
ING. JOAQUIN FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el **Programa 2-002-11-520**, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Con las modificaciones introducidas en el **Convenio Modificatorio Nº 1**, El monto del contrato sufre un incremento de **G. 8.319.110.098**, (guaraníes: ocho mil trescientos diecinueve millones ciento diez mil noventa y ocho) IVA incluido, que representa un aumento del 19,95 % respecto al monto del Contrato, dando un importe total a pagar por las obras contratadas más la ampliación incluida en el presente Convenio Modificatorio, la suma de **G. 50.017.094.352** (guaraníes: cincuenta mil diecisiete millones noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y dos), IVA incluido.**5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado y la Garantía Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al cien (100) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Este **Convenio Modificatorio Nº 1** modifica el plazo contractual vigente. Se amplía el plazo de ejecución de la obra por mayor alcance del contrato en 107 **días**, siendo la nueva fecha de culminación de los trabajos el 17 de diciembre de 2021, cuya extensión se computará a partir del último plazo vigente.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 2,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Marzo de 2021.

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
ING. JOAQUIN FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ING. JOAQUIN FERNANDEZ
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE